



VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 193/18, tramitado por Expediente Nro. 129353, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACIÓN SIMPLE**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGIA VEGETAL (CÓDIGO 2014)**, para el dictado de esa asignatura de servicio a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad; **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA Y TEMA DE INTERÉS, AREA VI: BIOTECNOLOGÍA. Tema "A":** Estudios bioquímicos, fisiológicos, moleculares y genéticos básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97, Anexo I, Sección II) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribieron los siguientes postulantes: MORA, María Verónica; TORRES, Daniela Soledad; LUDUEÑA, Liliana Mercedes; PERRIG, Diego Sebastián; IPARRAGUIRRE, Julia; FLORES CÁCERES, María Laura y MUÑOZ, Vanina Laura.

Que, según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que, al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado, se presentaron al mismo los siete (7) postulantes arriba mencionados.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen por el cual entendió que se obtuvo el siguiente orden de méritos: **1) MORA, María Verónica; 2) IPARRAGUIRRE, Julia; 3) LUDUEÑA, Liliana Mercedes; 4) FLORES CÁCERES, María Laura; 5) MUÑOZ, Vanina Laura; 6) PERRIG, Diego Sebastián; 7) TORRES, Daniela Soledad.**

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 129353.

Que éste Consejo Directivo ha emitido Resolución Nro. 075/19, por la que solicitó a la Comisión Asesora una ampliación del dictamen, como así también la rectificación o ratificación del orden de mérito, teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Superior N° 060/08, ello de acuerdo a las impugnaciones presentadas por la Dra. Liliana Mercedes LUDUEÑA (DNI N° 31.904.816) y la Dra. María Laura FLORES CÁCERES (DNI N° 29.385.035).



1.

Que el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió la ampliación de dictamen solicitada, fundamentando la evaluación de antecedentes realizada y ratificando el orden de méritos.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones a la ampliación del dictamen.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente mencionado, la Comisión de Personal de éste Consejo Directivo propone la designación de la Doctora María Verónica MORA y de la Licenciada Julia IPARRAGUIRRE en los dos (2) cargos motivos del concurso.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal Nro. 635/18, ello a partir del día 06 de Junio de 2019.



II.

ARTICULO 2º.- Designar a la Licenciada Julia IPARRAGUIRRE (D.N.I. Nro. 33.199.185), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVA CON DEDICACIÓN SIMPLE**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2014)**, para el dictado de esa asignatura de servicio a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de ésta Facultad), ello a partir del día 06 de Junio de 2019.

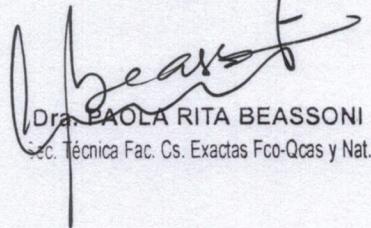
ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN Nro.:

149


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Secretaría Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.